

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENSA RISTIDES ARANA APRIORI  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUL 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257 -2016-GRC/GA

Callao, 12 JUL 2016

### VISTOS:

La Carta Notarial recibida con Hoja de Ruta N° SGR-011414 de fecha 23 de mayo de 2016, presentada por el Gerente General de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**; el Memorando N° 159-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2016, el Informe N° 323-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de marzo de 2016, el Informe N° 503-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016, Informe N° 866-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 137-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 341-2016-GRC/GRECYD de fecha 05 de abril de 2016, el Memorandum N° 769-2016/GRC-GRECYD de fecha 09 de junio de 2016, emitidos por el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 1692-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 669-2016-GRC/GA de fecha 23 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 998-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de julio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta Notarial recibida con Hoja de Ruta N° SGR-011414 de fecha 23 de mayo de 2016, presentada por el Gerente General de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, solicita el pago de la Factura N° 004-007402, por el monto de **S/. 45,113.76 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 76/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-000789, respecto del Contrato N° 0051-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0033-2015-REGION CALLAO, sobre la "Adquisición de Cloro Granulado para el mantenimiento del agua de las piscinas de la Villa Regional de la actividad: Fortalecimiento de habilidades deportivas y recreativas para niños (as) y adolescentes en edad escolar de la Región Callao – 2015";
2. Que, a través del Memorando N° 159-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, se solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informe si se ha realizado algún pago relacionado con las Órdenes de Compra N° 2015-000443, 2015-000445, 2015-000661, 2015-000742, 2015-00789 y 2015-001051, descritas en el párrafo anterior, a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 137-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de marzo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que las Ordenes de Compra N° 2015-000443, 2015-000445, 2015-000661, 2015-000742, 2015-00789 y 2015-001051, a nombre de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUL 2016

de acuerdo al Informe N° 323-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, que emita el correspondiente Informe Técnico, en función a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a fin de continuar con el trámite respectivo;



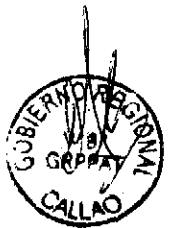
5. Que, mediante el Memorándum N° 341-2016-GRC/GRECYD, de fecha 05 de abril de 2016, la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 077-2016-GRC/GRECYD-OAVR, de la misma fecha, elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales, con el cual ponen de manifiesto el Informe Técnico y señalan que cada una de las Órdenes de Compra cuentan con su respectiva Conformidad, encontrando relación con lo establecido por la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, por lo que estima en consideración, iniciarse el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**;



6. Que, según el Informe N° 503-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el ejercicio 2015, a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**;



7. Que, mediante Proveído s/n. de fecha 22 de abril de 2016, consignado en el Informe N° 503-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;



8. Que, con Memorándum N° 769-2016/GRC-GRECYD de fecha 09 de Junio de 2016, el Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para el pago pendiente de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, de la Orden de Compra N° 2015-000789, por un monto de **S/. 45,113.76 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 76/100 SOLES)**, correspondiente a la Actividad: "Fortalecimiento de Habilidades Deportivas y Recreativas para Niños (as) y Adolescentes en edad escolar de la Región Callao - 2015";



9. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1692-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, por el monto de **S/. 45,114.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES)**, referente a la Orden de Compra N° 2015-000789, precisándose el clasificador programático correspondiente;



10. Que, a través del Informe N° 866-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**;

11. Que, a través del Memorándum N° 669-2016-GRC/GA de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 866-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



257

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUL 2016

12. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 998-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de julio de 2016, adjunta el Informe N° 091-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 01 de Julio de 2016, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta procedente en mérito al Principio de Veracidad el reconocimiento del crédito devengado a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



13. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, por el importe de S/. 45,113.76 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 76/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



14. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 45,114.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES);



15. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



16. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución



Allog. DIOFELIX ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUL. 2016

Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;

17. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la Empresa **INDUSTRIAS DALHI S.R.L.**, por el monto de S/. 45,113.76 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 76/100 SOLES), correspondiente a la Factura N° 004-007616, referente de la Orden de Compra N° 2015-000789, respecto del Contrato N° 0051-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0033-2015-REGION CALLAO, convocada para la "Adquisición de Cloro Granulado para el mantenimiento del agua de las piscinas de la Villa Regional de la actividad: Fortalecimiento de habilidades deportivas y recreativas para niños (as) y adolescentes en edad escolar de la Región Callao - 2015".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorando N° 1692-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000399	5003185	21	046	0101	00001	0077380	0013

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0011	18	2	3	1	99	1	99	45,114
TOTAL									45,114

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION